

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL 	16
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL 	19
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 	20
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ ADICIÓN A LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EVENTOS COMO PARTE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 575, DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2009 	21
<ul style="list-style-type: none"> ◆ ADICIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 575, DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2009 	22
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 	23
CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES; ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y DEMÁS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010 	34
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 007-2009.- ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS 	37
<ul style="list-style-type: none"> ◆ SECRETARÍA DE TURISMO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 003.- ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA 	38
<ul style="list-style-type: none"> ◆ PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- FALLOS 	40
<ul style="list-style-type: none"> ◆ DELEGACIÓN TLALPAN.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO 	41
<ul style="list-style-type: none"> ◆ DELEGACIÓN XOCHIMILCO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA 006.- SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO 	43
<ul style="list-style-type: none"> ◆ SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 009.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS AGATE CONTROL Y MONITOREO DE CABINA DE LA LÍNEA "A" DEL MATERIAL FM-95 A " 	47
<ul style="list-style-type: none"> ◆ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 010.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ALBERCAS, CISTERNAS Y CALDERAS DEL DEPORTIVO 	48

Continúa en la Pág. 3

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

LUIS MENESES MURILLO, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 104, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 501, 501-A, 502-B y 502-C del Código Financiero del Distrito Federal 2009, y

CONSIDERANDO

Que para alcanzar resultados más eficientes y eficaces en la ejecución de los programas sociales es conveniente adaptar sus lineamientos y mecanismos de operación a las necesidades que se requieren.

Que para impulsar las actividades educativas, científicas, tecnológicas, así como para apoyar a personas que por diferentes motivos sufran de alguna contingencia que ponga en riesgo su integridad, es por lo que este Órgano Político Administrativo adecúa acciones para apoyar a los grupos más marginados.

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento establecen que los programas destinados al desarrollo social requieren lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

Artículo Primero.- SE MODIFICA el programa intitulado “BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA”, incorporado a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2009, publicado el 30 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue.-

1.-BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Órgano responsable

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a la Población Escolar

Objetivos y alcances

Brindar un estímulo económico a las y los alumnos que tengan su domicilio en la Delegación Gustavo A. Madero, que estudien en secundarias y telesecundarias públicas dentro de la demarcación y que cuenten con un nivel de excelencia académica para motivar mejores niveles de aprovechamiento.

Metas físicas

Otorgar apoyos mensuales por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta 900 derechohabientes durante el ciclo escolar, por medio de una tarjeta bancaria electrónica.

Programación presupuestal

Al menos 4 millones 500 mil pesos.

Requisitos y procedimientos de acceso

Los lineamientos establecidos son:

- Solicitud de Beca debidamente requisitada.
- Ser estudiante de escuelas secundarias o telesecundarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.
- Tener su residencia dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Tener promedio superior a 9.
- Presentar de forma personal la madre, el padre o el tutor del estudiante la siguiente documentación:
- Original y copia de acta de nacimiento.
- Original y copia de CURP.
- Original y copia de la boleta de calificaciones del menor, del ciclo anterior.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía de la madre, el padre o el tutor que realizará los trámites.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) reciente.
- Constancia de calificaciones del ciclo escolar vigente en donde se acredite tener promedio superior a 9.

No podrán participar en dicha convocatoria estudiantes que reciban otras becas de alguna institución pública o privada.

Procedimientos de instrumentación

_ La Delegación Gustavo A. Madero a través de la JUD de Atención a la Población Escolar de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria en escuelas secundarias públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos y requisitos para la integración de las propuestas de alumnos susceptibles a recibir la Beca de Excelencia Académica.

_ La JUD de Atención a la Población Escolar recibe y revisa la documentación de los solicitantes e integra un expediente por cada uno. Compose un listado de aspirantes organizado por Dirección Territorial y escuela que cumplan con los requisitos.

_ La Subdirección de Asuntos Educativos revisa el listado de solicitantes elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Escolar y verifica que quienes en él aparezcan cumplan con los requisitos. Ya validado dicho listado, la JUD de Atención a la Población Escolar elabora una propuesta de padrón de becarios.

_ La Dirección de Equidad Social y Educación verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y en caso de tener opiniones u observaciones instrumenta lo conveniente para que se atiendan, de lo contrario da el visto bueno para que se integre el padrón de beneficiarios. Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Escolar haya integrado el padrón, lo turna a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo envía a la Dirección General de Administración para que ésta sea la encargada de solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en

dicho padrón a través del área de Pagaduría, quien debe recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago. Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley, publicará en cada escuela el padrón que corresponda para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee inconformarse y/o quejarse podrá hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía escrito a la Dirección de Equidad Social y Educación, quien instruirá lo necesario para que la JUD de Atención a la Población Escolar, previo acuerdo con la Subdirección de Asuntos Educativos, responda por escrito a quien haya interpuesto la queja, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Procedimientos de exigibilidad

La Dirección de Equidad Social y Educación recibirá y analizará las solicitudes ciudadanas de inconformidad. Tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al programa y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad y en apego a la normatividad aplicable.

Además, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarlas a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará para su debida investigación a la instancia correspondiente.

Mecanismos de evaluación y los indicadores

Se realizará un muestreo de la población escolar y se aplicarán encuestas para medir la mejoría en el aprovechamiento escolar.

Indicadores:

Índice de atención efectiva a las solicitudes presentadas y atendidas positivamente.

Formas de participación social

A través de la presentación de solicitudes de obtención de la beca y su revalidación directamente por los interesados.

Articulación con otros programas sociales

Este programa se articula con las Brigadas de Asistencia Social “GAM te da la mano”, las Ferias de Salud, las Brigadas Médicas, Culturales y Deportivas, del mismo modo articularse con los servicios que se otorgan en las bibliotecas públicas de la Delegación.

Artículo Segundo.- SE MODIFICA el programa intitulado “BECAS DE APOYO ESCOLAR”, incorporado a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2009, publicado el 30 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue.-

2.- BECAS DE APOYO ESCOLAR

Dependencia responsable

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Escolar

Objetivos y alcances

Otorgar becas escolares a niñas y niños de familias en situación de pobreza, para coadyuvar al gasto escolar e incentivarlos a continuar sus estudios, contribuyendo así a reducir los niveles de deserción escolar.

Metas físicas

Otorgar apoyos bimestrales por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) a por lo menos 9 mil derechohabientes durante el ciclo escolar, por medio de una tarjeta electrónica bancaria.

Programación presupuestal

Al menos 27 millones 456 mil pesos.

Requisitos y procedimientos de acceso

Los requisitos de acceso son:

- _ Ser estudiante de jardín de niños, primaria, secundaria o telesecundaria públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- _ Ser estudiante de escasos recursos económicos (ingresos menores a 5 salarios mínimos mensuales).
- _ Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.
- _ Se otorgará sólo un apoyo por familia.
- _ Tener promedio aprobatorio.

No podrán participar en dicha convocatoria estudiantes que reciban otras becas de alguna institución pública o privada, así como tampoco hijas e hijos de trabajadores de base, estructura y honorarios del Gobierno del Distrito Federal.

Presentar la siguiente documentación:

- _ Original y copia de acta de nacimiento.
- _ Primaria y secundaria: original y copia de la boleta del ciclo anterior. Preescolar: constancia de estudios.
- _ Original y copia de identificación oficial con fotografía de la madre, el padre o el tutor para el trámite y cobro de la beca.
- _ Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) reciente.
- _ Original y copia del comprobante de ingresos (en caso de no contar con él, hacer una carta en la que se indique a qué se dedica y cuánto gana).
- _ Original y copia de la constancia de inscripción del ciclo escolar vigente y reciente, por parte de la escuela.
- _ Una fotografía tamaño infantil del menor.
- _ Acudir personalmente los padres o tutores del menor a presentar solicitud.

(Originales sólo para cotejo de información)

Procedimientos de instrumentación

_ La Delegación Gustavo A. Madero a través de la JUD de Atención a la Población Escolar de la Dirección General de Desarrollo Social publica la convocatoria en las escuelas públicas de nivel básico ubicadas dentro de la Demarcación.

_ El titular de la JUD de Atención a la Población Escolar recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación de solicitantes ordenada de mayor a menor necesidad de apoyo económico y la integra por escuela y Dirección Territorial, asimismo elabora la propuesta de padrón de derechohabientes.

_ El titular de la Subdirección de Asuntos Educativos valida la propuesta de padrón de becarios y sus respectivos expedientes, así como su congruencia con el listado de solicitantes.

_ La Dirección de Equidad Social y Educación verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y en caso de tener opiniones u observaciones instrumenta lo conveniente para que se atiendan, de lo contrario da el visto bueno para que se integre el padrón de beneficiarios. Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Escolar haya integrado el padrón, lo turna a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo envía a la Dirección General de Administración para que ésta sea la encargada de solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho padrón a través del área de Pagaduría, quien debe recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago. Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley, publicará en cada escuela el padrón que corresponda para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano que desee inconformarse y/o quejarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía escrita al titular de la Dirección de Equidad Social y Educación, quien instruirá lo necesario para que el titular de la JUD de Atención a la Población Escolar responda por oficio a quien haya interpuesto la queja, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Procedimientos de exigibilidad

El titular de la Dirección de Equidad Social y Educación recibirá y analizará las solicitudes ciudadanas de inconformidad. Tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al programa y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad y en apego a la normatividad aplicable.

Además, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarlas a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará para su debida investigación a la instancia correspondiente.

Mecanismos de evaluación y los indicadores

Se valorará la capacidad de respuesta a la demanda ciudadana en función de las solicitudes recibidas y las que tienen respuesta favorable.

Este Programa tendrá como indicadores:

El muestreo de la población escolar y se aplicarán encuestas para medir la disminución de la deserción escolar

Formas de participación social

Este programa participa con otros organismos Institucionales e Intersecretariales, así como con la Asociación de Padres de Familia, maestros, alumnos y vecinos, en beneficio del desarrollo de la comunidad maderense.

Articulación con otros programas sociales

La articulación de este Programa se conjuga con las Brigadas de Asistencia Social, Ferias de Salud, actividades culturales y deportivas, con los servicios de las Bibliotecas Públicas de la Delegación, entre otros.

Artículo Tercero.- SE MODIFICA el programa intitulado “APOYOS ECONÓMICOS ESPECIALES”, incorporado a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2009, publicadas el 30 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue.-

4.- APOYOS ECONÓMICOS ESPECIALES

Dependencia responsable

Dirección General de Desarrollo Social a través de su Coordinación Técnica y las Direcciones tanto de Cultura y Deporte como de Equidad Social y Educación

Objetivos y alcances

Apoyar económicamente a personas físicas de bajos recursos económicos, y morales para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas, tecnológicas, así como familias en situación de marginación que enfrenten alguna contingencia que ponga en riesgo su integridad, adicionalmente para la obtención de servicios médicos especializados y realización de eventos comunitarios.

Metas físicas

Al menos 100 solicitudes de apoyo.

Programación presupuestal

Monto por determinar de acuerdo con el techo presupuestal autorizado en el POA para 2009.

Requisitos y procedimientos de acceso

Las ayudas se otorgarán siempre y cuando estén orientadas a la realización de actividades que generen un beneficio social, mejoren la calidad de vida de personas y familias en situación de marginación, que enfrenten alguna contingencia, que propicien el desarrollo cultural, deportivo, educativo y científico de la comunidad, asimismo que enaltezcan a la comunidad maderense y preserven usos y costumbres de los pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de la demarcación.

En caso de apoyo a personas físicas se deberán presentar los siguientes documentos:

- _ Solicitud por escrito firmada por el interesado en caso de ser mayor de edad, si no lo fuere, por el padre, la madre o el tutor.
- _ Copia de identificación oficial con fotografía del interesado y, en su caso, del padre, la madre o el tutor.
- _ Comprobante de domicilio (teléfono, boleta predial, recibo de luz, recibo de agua) reciente.
- _ Convocatoria del evento emitida por los organizadores.

En los casos destinados para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas y tecnológicas anexar el currículum del interesado.

En los casos de apoyo para servicio médico se deberán adicionar los comprobantes médicos correspondientes emitidos por una institución oficial de salud, excepto IMSS e ISSSTE.

En los casos de apoyo a organizaciones sociales o personas morales se deberá presentar el acta constitutiva ante Notario Público o Asamblea Pública que dé fe de la personalidad de la organización. También se deberá incorporar la comprobación que acredite la personalidad del representante facultado para actuar a nombre de la organización, así como copia de su identificación oficial y del comprobante de domicilio.

Procedimientos de instrumentación

_ La Dirección General de Desarrollo Social, recibe y a su vez turna al área correspondiente la solicitud de apoyo para que sea analizada, valorada y, en su caso, integre el expediente del caso.

_ Una vez integrado el expediente y en caso de proceder a su juicio el otorgamiento del apoyo, turnará a la Coordinación Técnica de la Dirección General de Desarrollo Social la solicitud de elaboración del proyecto de acuerdo por medio del cual el Jefe Delegacional autoriza su otorgamiento.

_ La Coordinación Técnica de la Dirección General de Desarrollo Social elabora el proyecto de acuerdo que firma el Jefe Delegacional para la autorización del apoyo.

_ Una vez autorizado el apoyo por el Jefe Delegacional, la Coordinación Técnica de la Dirección General de Desarrollo Social lo gestionará a la Dirección General de Administración, una vez que se notifique por dicha área que ya se cuenta con el mismo, dará aviso para que el beneficiario acuda a recibirlo.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El interesado podrá presentar su queja a través del CESAC y de manera personal en la Dirección General de Desarrollo Social o en Audiencia Pública.

Procedimientos de exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y analizará las solicitudes ciudadanas de inconformidad.

Tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al programa y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarlas a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará para su debida investigación a la instancia correspondiente.

Mecanismos de evaluación y los indicadores

Se valorará la capacidad de respuesta a la demanda ciudadana en función de las solicitudes recibidas y las que tienen respuesta favorable.

Este Programa tendrá como indicadores:

- Cantidad de población beneficiada en función de la demanda captada.
- Análisis comparativo de las estadísticas anuales de los alcances y las metas del Programa.

Formas de participación social

A través de escuelas e instituciones al servicio de las personas con discapacidad, ONG'S, IAP'S, DIF-DF.

Articulación con otros programas sociales

Con los programas y actividades relativas al fomento a la cultura y recreación, deporte, servicios médicos y de salud, jurídicos, libre acceso a transporte.

Artículo Cuarto.- SE MODIFICA el programa intitulado “APOYO ALIMENTARIO A ADULTOS MAYORES DE 60 A 69; AÑOS, MADRES SOLTERAS Y MADRES EN SITUACIÓN DE ABANDONO CON HIJOS DE HASTA 5 AÑOS; ASÍ COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TODOS EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINACIÓN”, incorporado a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2009, publicadas el 30 de enero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para quedar como sigue.-

5.- APOYO ALIMENTARIO A ADULTOS MAYORES DE 60 A 69; AÑOS, MADRES SOLTERAS Y MADRES EN SITUACIÓN DE ABANDONO CON HIJOS DE HASTA 5 AÑOS; ASÍ COMO PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TODOS EN CONDICIONES DE POBREZA Y MARGINACIÓN

Dependencia responsable

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Equidad y Servicios Médicos

Objetivos y alcances

Otorgar apoyo económico a adultos mayores de 60 a 69 años, personas con discapacidad, madres solteras con hijos de entre 0 y 5 años y madres en situación de abandono con hijos de hasta 12 años de edad, todos en condiciones de pobreza y marginación, a través de una tarjeta electrónica, para la compra de productos de la canasta básica en apoyo a su economía.

Metas físicas

La meta física es otorgar hasta 20 mil apoyos con un monto de 200 pesos bimestrales cada uno, que se otorgarán a los grupos de población de objetivos señalados.

Programación presupuestal

Ejercer hasta 24 millones de pesos del presupuesto 2009.

Requisitos y procedimientos de acceso

Los derechohabientes serán los solicitantes adultos mayores de 60 a 69 años, personas con discapacidad que no reciban el apoyo económico mensual que otorga el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF, madres solteras con hijos de entre 0 y 5 años y madres en situación de abandono con hijos de 0 a 12 años de edad, de escasos recursos económicos y que radiquen en la Delegación Gustavo A. Madero.

Los ciudadanos deberán acudir personalmente a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y entregar la siguiente documentación:

Requisitos para la población de 60 a 69 años

_ Original y copia de CURP.

_ Original y copia de identificación oficial con fotografía.

_ Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) vigente.

(Originales sólo para cotejo de información)

_ Formato donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, no ser derechohabiente de algún sistema de seguridad social, no ser empleado ni recibir ningún otro apoyo del Gobierno del Distrito Federal y/o de otra Delegación Política.

Requisitos para madres solteras

_ Original y copia de CURP de la solicitante.

_ Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as) cuyos apellidos paterno y materno correspondan con los dos apellidos de la madre.

_ Original y copia de identificación oficial con fotografía.

_ Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) vigente.

(Originales sólo para cotejo de información)

_ Formato donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, no ser derechohabiente de algún sistema de seguridad social, no ser empleada ni recibir ningún otro apoyo del Gobierno del Distrito Federal y/o de otra Delegación Política por su condición de madre soltera.

Requisitos para madres en situación de abandono

_ Original y copia de CURP de la solicitante.

_ Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as).

_ Original y copia de identificación oficial con fotografía.

_ Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) vigente.

(Originales sólo para cotejo de información)

Formato donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, no ser derechohabiente de algún sistema de seguridad social ni ser empleada del Gobierno del Distrito Federal y que se encuentra en situación de abandono. Dicho formato deberá ser firmado por dos testigos que confirmen su situación y se anexarán sus copias de identificación oficial con fotografía.

Requisitos para personas con discapacidad

_ Original y copia de CURP.

- _ Certificado de discapacidad permanente emitido por institución oficial.
- _ Original y copia de identificación oficial con fotografía.
- _ Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua) vigente.

(Originales sólo para cotejo de información)

- _ Formato donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, no ser derechohabiente de algún sistema de seguridad social, no ser empleado ni recibir ningún otro apoyo del Gobierno del Distrito Federal y/o otra Delegación Política por su condición de discapacidad.

Procedimientos de instrumentación

Este programa se instrumenta para otorgar, a través de una tarjeta electrónica, ayuda económica bimestral, para que los beneficiarios adquieran productos de la canasta básica.

Para integrar y ampliar el padrón de beneficiarios, la Subdirección de Equidad y Servicios Médicos de la Dirección General de Desarrollo Social emitirá una convocatoria dirigida a la población de la demarcación, en ella se indicarán el período de inscripción, las características que deben reunir los aspirantes y los documentos y requisitos que se deberán entregar y cubrir, con los que se verificará el perfil socioeconómico de los candidatos a beneficiarios del Programa.

El titular de la Subdirección de Equidad y Servicios Médicos de la Dirección General de Desarrollo Social se encargará , a través de su personal, de dar a conocer el padrón con el nombre de quienes resultaron beneficiarios por el apoyo, mismo que se organizará por Dirección Territorial y por grupo objetivo; también difundirá ampliamente el calendario de entrega.

Se procurará que la cantidad de beneficiarios por Dirección Territorial guarde la proporcionalidad debida respecto de su población en condición de pobreza y marginación, sin embargo, el padrón se conformará de acuerdo a la demanda captada que cumpla con los requisitos.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico y se someterán a revisiones periódicas al azar para corroborar su dicho, hecho que se realizará cuando el área operativa así lo determine.

En caso de falsear la información, los derechohabientes serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad competente.

Al momento en que el derechohabiente alcance la edad límite estipulada en el Programa se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición. Lo mismo ocurrirá cuando la persona con discapacidad comience a ser derechohabiente del apoyo que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Distrito Federal a dicha población.

En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano inconforme deberá presentar su queja por escrito ante el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, para tener respuesta a su demanda.

Procedimientos de exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social será en encargado de recibir las inconformidades y canalizarlas a la Dirección de Equidad Social y Educación, misma que tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos y obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al programa, y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrarlas a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará para su debida investigación a la instancia correspondiente.

Mecanismos de evaluación y los indicadores

Seguimiento de las metas del programa y análisis comparativo de las estadísticas anuales de los alcances.

Este Programa tendrá como indicadores:

La cantidad de población beneficiada en función de la demanda captada por cada grupo vulnerable de pertenencia.

Formas de participación social

Este Programa tiene la posibilidad de promover la participación social a través de la opinión de los beneficiarios, quienes coadyuvarán en mejorar el Programa para que se logre su integración o reintegración a los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad, con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Articulación con otros programas sociales

Se articula con los programas “Ayudas diversas para personas con discapacidad y población vulnerable”, “Atención a niños en guarderías”.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

C. LUIS MENESES MURILLO

(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO
